



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

18 JUN 2018

DECRETO: Nº 492

**VISTO:** El Expte. N° 3.407-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Responsable de Gestión de la Delegación San José de esta Municipalidad, solicita la compra de pinturas y elementos de pinturería necesarios para el edificio principal de esa Delegación, pedido que es refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** al respecto expresa que el citado edificio se encuentra en etapa de remodelación y refacción, emite detalle con las cantidades de las pinturas y elementos necesarios y acompaña a fs. 02/03 dos presupuestos emitidos por firmas del medio;

**Que** a fs. 05 el Sr. Jefe de Gabinete interviene dando continuidad a lo tramitado, sugiriendo se proceda a la compra directa de los bienes solicitados debido a las razones de necesidad y urgencia invocados;

**Que** a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 26.194,71.- (pesos veintiséis mil ciento noventa y cuatro con setenta y un centavos) determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 02/03;

**Que** a fs. 07 interviene la Dirección de Administración, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que** a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de los bienes tramitados, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 10 expresa: *"...informo que la necesidad y urgencia invocada ante la presentación de fs. 01 interpuesta por el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José, radica en el estado deplorable en el cual se encuentra el edificio de dicha Delegación y dado que las oficinas citas allí son de recepción de vecinos y atención a sus reclamos; es de gran importancia que el estado y condiciones de las mismas sean favorables, con el fin de cumplir la tarea diaria encomendada..."*;

**Que**, en base a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 11/12 dictamina que resulta factible de aplicación lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ordenanza N° 1299/03, el cual reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada."*, lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectivamente se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"* y *"Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios"*;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 10 por el Sr. Jefe de Gabinete, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de  
Yerba Buena

Eucumán  
///...

DECRETO: **Nº 492**

**18 JUN 2018**

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de pinturas y elementos de pinturería, destinados al edificio principal de la Delegación San José de esta Municipalidad, detallados a fs. 06 por la Oficina de Compras, por hasta el importe total de \$ 26.194,71.- (pesos veintiséis mil ciento noventa y cuatro con setenta y un centavos) según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA